



FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA - FONDANE

RESOLUCIÓN No. 004 DE 2018

( 02 MAYO 2018 )

Por la cual se fijan las tarifas de precios y condiciones generales de los servicios de aprendizaje sobre producción y difusión estadística ofrecidos por el DANE para el año 2018

El Director del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y Representante Legal del Fondo Rotatorio del DANE – FONDANE en uso de sus facultades legales y en general de las concedidas por el artículo 3 del Decreto 590 de 1991 y el artículo 21 del Decreto 262 de 2004.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Decreto 262 de 2004, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, tiene dentro de sus funciones fomentar la cultura estadística, promoviendo el desarrollo de la información estadística, su divulgación y su utilización a nivel nacional, sectorial y territorial.

Que el artículo 160 de la Ley 1753 de 2015, creó el Sistema Estadístico Nacional (SEN), designando al DANE como el ente rector, coordinador y regulador del sistema.

Que el Decreto 1743 de 2016, reglamentario de la citada ley, señala que uno de los objetivos del Sistema Estadístico Nacional (SEN) es promover el conocimiento, acceso y el uso de las estadísticas oficiales así como de la información asociada.

Conforme al Plan Estadístico Nacional (PEN) aprobado para los años 2017 al 2022 en su estrategia 6, busca la promoción de procesos de innovación, aprendizaje y gestión del conocimiento para la producción estadística buscando fortalecer las capacidades de las entidades del SEN de acuerdo con las tendencias mundiales, con el fin de reducir costos, solucionar problemas presentes en la recolección y procesamiento, desarrollar nuevas metodologías, aprovechamiento de fuentes tradicionales y alternativas de información.

Que de acuerdo con lo anterior, el Grupo Área de Innovación y Aprendizaje (GAIA) del DANE, diseñó el plan de aprendizaje sobre producción y difusión estadística, que permitirá brindar conocimientos sobre el proceso estadístico, maximizando el uso y aprovechamiento de la información estadística.

Que por lo anterior, se hace necesario establecer las condiciones generales de los servicios de aprendizaje sobre producción y difusión estadística ofrecidos por el DANE para la vigencia 2018.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO – TARIFAS PARA LAS ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE: Las tarifas para la vigencia 2018, de las actividades de aprendizaje (presenciales y virtuales) que dictará el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, se fijan de la siguiente manera:

MST

Continuación de la Resolución

No.	Actividad de Aprendizaje	Tarifas para contratistas y provisionales del DANE - Valor por persona en pesos					Tarifa participantes externos. Valor por persona en pesos
		Tarifa I	Tarifa II	Tarifa III	Tarifa IV	Tarifa V	
1	Fundamentos de análisis espacial	\$180.000	\$236.250	\$292.500	\$348.750	\$405.000	\$ 450.000
2	Entendiendo las cifras del DANE	\$160.000	\$210.000	\$260.000	\$310.000	\$360.000	\$ 400.000
3	Introducción al diseño, construcción e interpretación de indicadores	\$160.000	\$210.000	\$260.000	\$310.000	\$360.000	\$ 400.000
4	Estadística básica y análisis exploratorio de datos	\$160.000	\$210.000	\$260.000	\$310.000	\$360.000	\$ 400.000
5	Procesamiento y análisis de datos con R	\$160.000	\$210.000	\$260.000	\$310.000	\$360.000	\$ 400.000
6	El aseguramiento de calidad en el proceso estadístico	\$160.000	\$210.000	\$260.000	\$310.000	\$360.000	\$ 400.000
7	Diseño e implementación de encuestas web	\$160.000	\$210.000	\$260.000	\$310.000	\$360.000	\$ 400.000
8	Web Scraping	\$160.000	\$210.000	\$260.000	\$310.000	\$360.000	\$ 400.000
9	Herramientas de gestión de Microdatos	\$140.000	\$183.750	\$227.500	\$271.250	\$315.000	\$ 350.000
10	Clasificaciones económicas y sociales	\$180.000	\$236.250	\$292.500	\$348.750	\$405.000	\$ 450.000
11	Fundamentos en cuentas nacionales	\$160.000	\$210.000	\$260.000	\$310.000	\$360.000	\$ 400.000
12	Edición e imputación de datos estadísticos	\$160.000	\$210.000	\$260.000	\$310.000	\$360.000	\$ 400.000
13	Técnicas de muestreo	\$160.000	\$210.000	\$260.000	\$310.000	\$360.000	\$ 400.000
14	Métodos avanzados de muestreo	\$160.000	\$210.000	\$260.000	\$310.000	\$360.000	\$ 400.000
15	Generalidades del estándar estadístico SDMX	\$140.000	\$183.750	\$227.500	\$271.250	\$315.000	\$ 350.000
16	Línea base de indicadores	\$160.000	\$210.000	\$260.000	\$310.000	\$360.000	\$ 400.000
17	Fundamentos en sistemas de Información geográfica	\$160.000	\$210.000	\$260.000	\$310.000	\$360.000	\$ 400.000
18	Estadística Bayesiana y sus aplicaciones en R	\$160.000	\$210.000	\$260.000	\$310.000	\$360.000	\$ 400.000
19	Introducción al diseño y desarrollo de encuestas	\$180.000	\$236.250	\$292.500	\$348.750	\$405.000	\$ 450.000
20	Introducción a la visualización de datos	\$160.000	\$210.000	\$260.000	\$310.000	\$360.000	\$ 400.000
21	Introducción a Machine Learning	\$160.000	\$210.000	\$260.000	\$310.000	\$360.000	\$ 400.000

PARÁGRAFO PRIMERO: Las diferentes tarifas no incluyen el 19% de IVA el cual se incluirá en la factura, orden o contrato interadministrativo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Dentro del marco de capacitación virtual, las personas naturales o jurídicas residentes en otros países de acuerdo al literal c) del artículo 481 del Estatuto Tributario están exentos del pago del Impuesto de Valor Agregado a las ventas (IVA) y podrán realizar el pago en dólares de acuerdo con la tasa representativa del mercado (TRM) vigente a la fecha en que se realiza la inscripción.

PARÁGRAFO TERCERO: Las tarifas para contratistas, provisionales y pasantes del DANE se determina de la siguiente manera:

Tarifa	Asignación básica u honorarios
I	entre \$1 SMMLV y \$1.600.000
II	entre \$1.600.001 y \$2.700.000;
III	entre \$2.700.001 y \$3.900.000
IV	entre \$3.900.001 y \$8.200.000
V	entre superiores a \$8.200.001

ARTÍCULO SEGUNDO - ACCESO A LAS ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE POR PARTE DE SERVIDORES DE CARRERA ADMINISTRATIVA Y LIBRE NOMBRAMIENTO: Los servidores de carrera administrativa y libre nombramiento y remoción del DANE quedarán exentos del pago de las tarifas a las que se refiere el artículo primero de la presente resolución, previa firma de un acta de compromiso suscrita con el área de Gestión Humana. La asignación de los cupos se realizará de acuerdo con el orden de inscripción.

157

Continuación de la Resolución

ARTÍCULO TERCERO – PROCESO DE APRENDIZAJE POR DEMANDA: Para un proceso de aprendizaje especial programado por demanda de un tercero, el DANE fijará su valor de acuerdo con las necesidades específicas de los solicitantes, el número de participantes, el material requerido, el uso de software o recursos tecnológicos especializados, la dedicación de profesionales y contratación de expertos, el traslado a otra ciudad en caso de requerirse y otros gastos generados de acuerdo con el requerimiento.

PARÁGRAFO 1: El valor del curso por demanda, incluyendo el impuesto al valor agregado (IVA), quedará estipulado mediante orden, contrato de prestación de servicios y/o convenio, o acuerdo entre las entidades participantes.

PARÁGRAFO 2: El DANE podrá establecer alianzas estratégicas con otras entidades que ofrezcan cursos a los servidores del DANE, a cambio de cursos ofertados por el DANE, previa aprobación del Comité Directivo del DANE.

ARTÍCULO CUARTO. DESCUENTOS: El DANE realizará los siguientes descuentos sobre el valor de la actividad de aprendizaje:

- 1) Afiliados a la Sociedad Estadística: Los participantes que se encuentren afiliados a la “ Sociedad de la Estadística” tienen derecho a un descuento del 20% si tiene menos de un año de afiliación, y del 50% si tiene un año o más, sobre el valor total de la actividad de aprendizaje según la tarifa a la que corresponda. Así mismo, el Comité Directivo del DANE decidirá sobre otros posibles descuentos.
- 2) Servidores públicos externos al DANE: A través del programa “ Servimos “ se otorgara beneficios económicos a los servidores públicos externos al DANE que trabajen para una misma entidad y que se matriculen en una actividad de aprendizaje de producción y difusión estadística del DANE, contarán con un descuento del 25% para un grupo de hasta 20 personas y un descuento del 60% para grupos de más de 20 personas.
- 3) Entidades que conforman el SEN: Las entidades del SEN que se matriculen en una actividad de producción y difusión estadística del DANE contarán con un descuento del 25% para un grupo de hasta 20 personas y un descuento del 60% para grupos de más de 20 personas. El comité técnico podrá establecer descuentos o becas especiales para estas entidades, siempre y cuando el curso se encuentre ofertado y las inscripciones estén vigentes.
- 4) Servidores del DANE: Las personas que participen en actividades de innovación y gestión del conocimiento; así como quienes formen parte de los equipos de trabajo que se encuentren vinculados en procesos de incorporación o aplicación de proyectos de innovación en la producción y difusión estadística y requieran formación en determinadas habilidades para dicho proceso; tendrán un descuento del 90% del valor de la actividad de aprendizaje y deberán pagar un valor del 10% de la misma, previa verificación en las herramientas de seguimiento del DANE. El Comité Directivo del DANE podrá establecer este tipo de incentivos acorde con las actividades o necesidades de la entidad.

PARÁGRAFO: Los descuentos establecidos en el presente artículo no son acumulables con otros beneficios otorgados.

ARTÍCULO QUINTO – REQUISITOS: Para acceder a las actividades de aprendizaje establecidas en la presente resolución es requisito realizar todo el proceso de inscripción y matrícula establecido por el DANE y haber cancelado su valor en las fechas definidas para éste trámite.

AST

Continuación de la Resolución

PARÁGRAFO: El DANE se reserva el derecho de abrir la actividad de aprendizaje al evaluar el número mínimo de participantes o personas inscritas.

ARTÍCULO SEXTO – DEBERES. Son deberes de los participantes en las actividades de aprendizaje:

- 1) Realizar todos los módulos, asistir y desarrollar todas las actividades que se propongan en los mismos y en las videoconferencias o actividades presenciales, según sea el caso.
- 2) Presentar un proyecto colaborativo, aplicable a la producción y difusión estadística, de acuerdo con los lineamientos planteados en el curso y que reúna como mínimo las siguientes características: 2.1) Utilizar información producida por el DANE en alguna de sus operaciones estadísticas o investigaciones o la que se determine de acuerdo con la naturaleza del curso; 2.2) Debe ser un proyecto colaborativo, es decir ser formulado por dos personas o más del mismo curso; 2.3) Desarrollado durante la vigencia del curso; 2.4) Que genere un producto o informe.
- 3) Permitir una vez finalizado el proyecto o trabajo, que sus resultados sean publicados en la plataforma de gestión del conocimiento, en la comunidad de aprendizaje sobre producción y difusión estadística.

PARÁGRAFO PRIMERO: El certificado de asistencia al curso, se otorga únicamente a quienes participen mínimo en el ochenta por ciento (80%) de las actividades y a quienes propongan o ejecuten el mencionado proyecto.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El incumplimiento por parte de los servidores de carrera administrativa y libre nombramiento y remoción del DANE en la asistencia a los cursos o en la presentación y ejecución del proyecto, será causal de no inscripción en programas de actualización o cursos específicos, por un (1) año, siguiente a la falta, sin perjuicio del proceso disciplinario a que haya lugar. Solo se eximirán razones de fuerza mayor.

ARTÍCULO SÉPTIMO – VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

02 MAYO 2018

*Mauricio Perfetti del Corral*

MAURICIO PERFETTI DEL CORRAL  
Director DANE y Representante Legal  
FONDANE

Elaboró: adchaparro, *ACB*  
Revisó: ygarzon, *ygarzon*  
Revisó mbbravo, *mbbravo*  
VB: Jefe Oficina Asesora Jurídica, *mbbravo*  
VB: Gestión humana, *mbbravo*  
VB: Dirpen, *mbbravo*  
VB: Secretaría general, *mbbravo*

*AST*